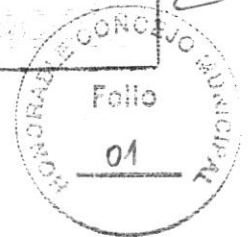


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA

FECHA: 13 / 03 / 24 Hora: _____
Acta: 0094 / 24 Firma: _____
SUJETO: _____
ORDENADO A: _____



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

VISTO:

La necesidad de los vecinos de tener la provisión de agua potable en Barrio Villa Vicentina; y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio debe mejorar la calidad de vida de sus habitantes realizando diferentes trabajos de colocación de la distribuidora de agua en tiempo y forma.

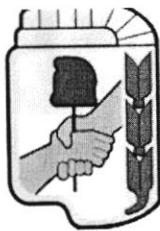
Que es a través de la Secretaría de Planeamiento que se debe llevar adelante todas las obras requeridas para proceder a las conexiones domiciliarias para la concreción posterior del servicio de agua potable.

Que es deber de la empresa ASSA arbitrar los medios necesarios para que los ciudadanos puedan acceder a un derecho tan esencial como es el consumo de agua potable.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°/24

El Concejo Municipal requiere a la Secretaria de Planeamiento Obras Publicas y Habilidad que informe a este cuerpo, respecto a las obras publicas llevadas a cabo en el sector del Barrio Villa Vicentina comprendido entre calle 47, calle 55, calle 54 y Calle 44; como también si se procedió a efectuar las gestiones



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

correspondientes para que la empresa ASSA ejecute la vinculación con la red existente, para lograr la provisión de agua potable del mencionado barrio.

SALA DE SESIONES, ... de marzo de 2.023.